

## Observaciones y comentarios de RENFE-Operadora E.P.E al informe provisional de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa

---

La Subdirección General de Reclamaciones del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) ha emitido informe provisional de evaluación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa que competen a RENFE-Operadora E.P.E. Se nos ha trasladado, concediendo plazo para la remisión de observaciones y comentarios en relación con los resultados del señalado informe.

Tras el análisis de la evaluación llevada a cabo por parte del CTBG, RENFE-Operadora E.P.E. traslada las siguientes observaciones, interesando que sean acogidas y se modifiquen los resultados de esta evaluación, en los apartados correspondientes.

Cabe advertir, con carácter previo, que la misión de RENFE-Operadora es la prestación de servicios en mercados plenamente liberalizados, por lo que no puede comportarse a estos efectos de forma idéntica a las Administraciones territoriales, que tienen funciones administrativas, y funcionarios y recursos afectados al cumplimiento de dichas funciones.

### I. Localización y estructuración de la información de Transparencia.

- **Localización de la información de transparencia.** La información correspondiente a las obligaciones de publicidad activa es fácilmente accesible, desplegando el apartado "Grupo Renfe", en el epígrafe "Gobierno Corporativo y Transparencia", donde figura un apartado específico para "Transparencia". Esta información es accesible realizando dos *clicks* en la página de inicio de [www.renfe.com](http://www.renfe.com). Cabe advertir que la información contenida a día de hoy en la página web no es la misma que en la fecha en la que se cerró el informe provisional por el CTBG.
- **Estructuración de la información de Transparencia.** Con el objetivo de simplificar los apartados de la página web, los contenidos relativos a transparencia activa se recogen en un epígrafe más amplio: "Gobierno Corporativo y Transparencia". No obstante, atendiendo a la observación realizada en el informe provisional, se han dado instrucciones para reordenar la información, de forma más conforme con los criterios administrativos puestos de manifiesto y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG).

### II. Cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

#### II.1. Información institucional, organizativa y de planificación.

- **Información institucional:** respecto a las observaciones realizadas por el CTBG sobre la normativa aplicable, funciones o el registro de actividades de tratamiento, se procederá a incluir la fecha de la última actualización de dicha información.

- **Información organizativa:**
  - **Descripción estructura organizativa:** en el apartado de *Gobierno Corporativo* figura la información relativa a la Presidencia y las Direcciones Generales de esta entidad. Dicha información recoge que las sociedades mercantiles: Renfe Viajeros, S.M.E., S.A, Renfe Fabricación y Mantenimiento S.M.E., S.A., Renfe Alquiler Material Ferroviario S.M.E., S.A. y Renfe Mercancías S.M.E., S.A. dependen funcionalmente de la Dirección General de Operaciones.
  - **Organigrama:** en el apartado “Equipo Directivo” puede consultarse la composición del mismo. La representación gráfica del organigrama figura en los informes de gestión anuales, que están disponibles en la página web, en el apartado de información económica y de actividad. No obstante, se han dado indicaciones para incorporarla en el apartado de *Transparencia*.
  - **Perfil y trayectoria profesional de los responsables:** en el apartado *Transparencia* anteriormente señalado, en el epígrafe “Equipo Directivo”, figuran el perfil y la trayectoria profesional de sus integrantes. Se accede simplemente desplegando la información correspondiente a cada uno de ellos. Por tanto, se solicita que se modifique el informe, reflejando que respecto a esta cuestión se informa correctamente.
- **Información sobre planificación:**
  - **Planes y Programas:** la información sobre el Plan Estratégico de Renfe 2019-2023-2028 ya se encuentra publicada, tras incorporar las actualizaciones que se han ido realizando en este Plan. Se solicita, por tanto, que se dé por cumplido este requerimiento en el informe de evaluación.
  - **Grado de cumplimiento y resultados/indicadores de medida y valoración:** El art. 6.2 de la LTAIBG señala que: *“las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”*.

El Plan Estratégico de Renfe, que no puede comportarse a estos efectos como una Administración pública, es de carácter empresarial. Incorpora contenidos, planes, programas y medidas de las sociedades mercantiles del grupo empresarial, que desarrollan su actividad en régimen de competencia en mercados plenamente liberalizados.

En este sentido, la publicación, con elevado grado de detalle, del desarrollo de dichos planes y medidas puede afectar a la posición competitiva de dichas sociedades y sus legítimos intereses comerciales. Es en este caso aplicable el límite del derecho a la información previsto en el art. 14 h) de la LTAIBG, tal y como recoge su artículo 5.3, que regula los principios generales de las obligaciones de publicidad activa.

Se actúa en este aspecto de conformidad con lo que el propio Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en su informe final de control de eficacia del Grupo Renfe, correspondiente al año 2021, ha advertido:

*“Para el caso de las SME, teniendo en consideración la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, se debe publicar el máximo de información referente a la planificación pudiendo reservarse detalles sobre su estrategia comercial, etc., que pudieran perjudicar su competencia en el mercado abierto frente a otras empresas dedicadas a fines similares. En caso del GRUPO RENFE, integrado por un organismo público EPE y varias SME, con un único PE para todo el grupo y teniendo en cuenta el proceso de liberalización del transporte ferroviario, se deberá buscar dentro del diseño de la planificación una solución que permita al EPE cumplir con el art. 92.3 (de la Ley 40/2015) y a la vez preservar los intereses estratégicos comerciales a desarrollar por las SME”.*

En este sentido, el documento publicado sobre el Plan Estratégico contiene información, con suficiente grado de detalle, respecto a los ejes, líneas de actuación y proyectos que en estos momentos se están desarrollando por parte de la matriz y las sociedades mercantiles estatales antes referidas. Entendemos que con lo publicado se satisface plenamente el interés público. Por esta razón, se considera que la información publicada da cabal cumplimiento a la obligación de publicidad activa en este apartado. Se solicita que así sea recogido en el informe de evaluación.

### II.3. Información económica, presupuestaria y estadística.

- **Contratos:**
  - **Modificaciones de contratos:** En el Perfil de Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, para los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, - legislación de los llamados sectores excluidos (LSE)-, pueden consultarse todas las modificaciones de contratos sujetos a la LSE. Simplemente es preciso filtrar por tipo de anuncio y seleccionar la opción "Anuncio modificación de contrato". Próximamente, también está previsto publicar las modificaciones de los contratos no sujetos a la LSE.

En este sentido, se solicita que se modifique el informe provisional de evaluación, ya que, como se ha indicado, pueden consultarse estas modificaciones en el Perfil del Contratante, siguiendo los pasos indicados.

- **Datos económicos sobre contratos:** Renfe publica anualmente, en la información integrada sobre las cuentas anuales, el Informe de Gestión y el Estado de Información No Financiera, datos correspondientes al número de contratos por tipo de procedimiento y el porcentaje que representa cada uno de ellos sobre el volumen total contratado. Asimismo, se incluye la relación de los 20 principales proveedores por importe facturado.  
El enlace a dicha información se encuentra actualizado en el apartado correspondiente, por lo cual se solicita que se refleje como cumplido este requerimiento en el informe definitivo.
- **Convenios:**
  - **Relación de los convenios suscritos:** Siguiendo la observación contenida en el informe, se va a elaborar un listado completo de los convenios suscritos por esta entidad para incluirlo en este apartado, más allá de la información ya disponible hoy a través del Portal de Transparencia.
  - **Encomiendas de gestión:** RENFE-Operadora E.P.E. no ha otorgado ninguna encomienda de gestión. No obstante, se hará constar tal circunstancia en el apartado de Transparencia Activa.
- **Subvenciones y ayudas públicas concedidas:** RENFE-Operadora E.P.E. y las sociedades mercantiles estatales que forman su grupo no tienen atribuida la facultad de otorgar subvenciones. No existe inconveniente en reflejar esta ausencia de potestad administrativa en el apartado de *Transparencia*, aunque este aspecto no debería considerarse como un incumplimiento en el informe.
- **Presupuestos**
  - **Presupuestos:** aunque la información está debidamente publicada, tal y como se recoge en el informe, atendiendo a la observación formulada, se ha actualizado el enlace para acceder de forma directa a esta información.
- **Cuentas**
  - **Informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por órganos de control externo.** Esta entidad publica el informe de auditoría de cuentas anuales emitido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Respecto a los informes de fiscalización elaborados por otros órganos de control externo, como es el caso del Tribunal de Cuentas, se va a facilitar el acceso a esta información.

- **Retribuciones:**
  - **Retribuciones anuales de Altos Cargos y máximos responsables:** De conformidad con la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado y el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, el único alto cargo existente, máximo responsable de la entidad, es el Presidente. Su retribución se publica anualmente en el Portal de Transparencia. Dicha información se va a incorporar también a nuestra página web.
  - **Indemnizaciones percibidas por altos cargos con ocasión del abandono del cargo:** De conformidad con lo expuesto en el apartado anterior, se facilitará esta información cuando algún alto cargo perciba dicha indemnización.
  
- **Gobernanza Económica:**
  - **Resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad que afecten a empleados.** Se publicará esta información, en los casos en los que existan esas resoluciones. No obstante, teniendo en cuenta que el personal de Renfe, en su mayoría, no tiene la condición de alto cargo ni de máximo responsable, y no tratándose tampoco de funcionarios públicos, debe tenerse en cuenta el derecho de realizar la ponderación de intereses a la que se refiere el art. 15.3 de la LTAIBG.
  - **Autorización para actividad privada al cese de altos cargos en la AGE o asimilados en CCAA o ELL.** En relación a este apartado, entendemos que, a estos efectos, no debe considerarse a RENFE-Operadora E.P.E. parte de la Administración General del Estado.
  
- **Información estadística:**
  - **Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos de su competencia**

El transporte ferroviario no es hoy, atendiendo a lo dispuesto en la legislación sectorial, un servicio público en sentido estricto. No obstante, se publica abundante información estadística sobre este transporte, que es accesible desde el apartado de *Transparencia* de nuestra página web.

Asimismo, siguiendo la indicación del informe provisional, se va a modificar el apartado de "Reclamaciones de clientes" para dirigirlo a los apartados habilitados para contactar con Renfe Viajeros y para solicitar las indemnizaciones previstas en la legislación de transportes.

- **Información patrimonial:**
  - **Relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real.** De conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, se va a publicar la relación de inmuebles propiedad de Renfe Operadora E.P.E.

### III. Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria.

En función de lo señalado en los apartados precedentes, en los que se ha hecho referencia a la información actualmente publicada que da cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa, se solicita que se actualice el cálculo del Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria.

### IV. Transparencia voluntaria y buenas prácticas.

En relación a las cuestiones que no han podido tenerse en cuenta dentro de este apartado, se indica lo siguiente:

- **Información sobre la plantilla:** Renfe publica anualmente, en la información integrada sobre las cuentas anuales, en el Informe de Gestión y el Estado de Información No Financiera, así como en el Informe de Responsabilidad Social y Gobierno Corporativo, abundante información sobre la composición de la plantilla. Actualmente existe un enlace directo a este último informe, en el que se indica la página en la que puede accederse a la información más actualizada existente sobre la plantilla del Grupo Renfe.
- **El Convenio Colectivo y las tablas salariales:** en este apartado figura el II Convenio colectivo del Grupo Renfe, que es el que actualmente está vigente. En estos momentos se está negociando el III Convenio colectivo.
- **La publicación de información de deuda financiera:** actualmente se facilita un enlace a las cuentas anuales del Grupo Renfe, donde puede consultarse toda la información correspondiente a la deuda financiera del Grupo.
- **La publicación del periodo medio de pago a proveedores:** en la información integrada sobre las cuentas anuales y el Informe de Gestión, se publica el periodo medio de pago a proveedores. Aunque actualmente se remite a esta información, se va a indicar la página del documento en la que figura, para facilitar su localización.
- **La publicación de información estadística sobre solicitudes de acceso:** en la información que actualmente figura en el apartado de *Transparencia*, existe un enlace al Informe de Responsabilidad Social y Gobierno Corporativo, indicando la página en la que puede consultarse la información sobre las solicitudes de información recibidas y tramitadas.

- **La publicación de las Resoluciones del CTBG frente a reclamaciones por denegación o disconformidad en solicitudes de información pública correspondiente a RENFE-Operadora:** este apartado remite actualmente a la página web del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, siendo accesibles, sin necesidad de realizar ninguna búsqueda posterior, las resoluciones de ese Consejo sobre reclamaciones formuladas por denegación o disconformidad con las resoluciones del Presidente de RENFE-Operadora E.P.E.
- **Buenas prácticas:** se va a proceder a corregir el enlace con el Portal de Transparencia de la Administración General del Estado.

## V. Conclusiones y recomendaciones.

En relación con las consideraciones formuladas en este apartado, tal y como se ha indicado previamente, se señala lo siguiente:

- En aras a facilitar el acceso a la información correspondiente a obligaciones de publicidad activa que se viene publicando por parte del Grupo Renfe, se va a establecer un apartado específico, adaptando el formato y la presentación de la información a los criterios administrativos y a un patrón lo más coherente posible con la LTAIBG. Asimismo, cuando no proceda o exista información a incluir en un determinado ámbito, así se indicará expresamente.
- En los apartados anteriores se ha indicado lo que, figurando en el informe provisional de evaluación, ya está subsanado a día de hoy. Por ello, se solicita que se proceda a la actualización, reflejando en el informe definitivo la situación actual. Del mismo modo, RENFE-Operadora E.P.E. va a incorporar el resto de la información que actualmente no se encuentra publicada, en los términos señalados en cada uno de los apartados precedentes.
- Finalmente, se van a tener en cuenta las recomendaciones indicadas sobre la calidad de la información, tanto en lo que se refiere a la fecha de última actualización como en los casos en que se remite a información publicada en fuentes externas.

Madrid, 27 de julio de 2022